



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto remite demanda.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00072-00

Señala el artículo 25 del Código General del Proceso que los procesos serán de mínima, menor y mayor cuantía, los primeros aquellos que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a 40 SMMLV, los segundos, aquellos que sobrepasen dicho monto pero que no excedan el equivalente a 150 SMMLV, los últimos, todos aquellos que excedan este monto.

En el presente asunto, las pretensiones son superiores a \$141.365.735, es decir, nos encontramos frente a un proceso de menor cuantía, para el cual son competentes los juzgados civiles municipales de esta ciudad conforme lo reglado en el numeral 1° del artículo 18 *ibidem*.

Revisada las actuaciones surtidas al interior de este asunto, se advierte que el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá previamente había conocido esta actuación, quien mediante auto del 28 de octubre de 2022 declaró su falta de competencia (fl. 63, PDF 003), por tanto, resulta dable remitir las presentes actuaciones a dicha sede judicial para lo de su cargo.

En caso de no acoger lo aquí resuelto, desde ya se propone conflicto de competencias negativo ante el superior funcional de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del CGP.

Por lo anterior se

DISPONE

PRIMERO. NO AVOCAR conocimiento de la presente demanda, conforme lo explicado anteriormente.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a través de la Oficina Judicial de Reparto al **Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**, quien conoció primogénitamente el asunto, para lo de su cargo.

TERCERO. En caso de que el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá se declare incompetente, se propone conflicto de competencias negativo ante el superior funcional de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62396a5a3ba4a5fcc40df3f0c6a6ee189a9eda7dd723c78e0fadaefe3246f3da**

Documento generado en 03/02/2023 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>